



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2024-MDI-GDE/G

 CODIGO TRAMITE

197522-4

https://registro.municipalidad.independencia.gob.pe/197522-4

Independencia, 24 de julio de 2024

VISTOS: Resolución Gerencial N° 078-2024-MDI-GDE/G de fecha 21 de junio de 2024, FUT - SGD N° 197522-2 de fecha 09 de julio de 2024, Informe Administrativo N° 134-2024-MDI-GDE/F de fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 13° de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento - Ley N° 28976, se otorga a las municipalidades la facultad fiscalizadora y sancionadora a las actividades económicas a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento, en concordancia de los artículos 46°, 74° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0010-2022-MDI, se aprueba el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones (RAS) el cual en su artículo 31° establece que: *"El procedimiento sancionador es el conjunto de actos es el conjunto de actos relacionados entre sí, conducentes a la imposición de una sanción administrativa. Se inicia siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otro órgano o entidades o por denuncia verbal vecinal"*. Asimismo aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) el cual contiene la sanción con código GDE-001 / Categoría II *"Por aperturar un establecimiento profesional, comercial, industrial o de servicios sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento"* aplicando como multa el 70 % de la UIT y medida complementaria de clausura temporal (hasta la regularización).

Que, mediante el Artículo 219 del T.U.O. de la Ley N° 27444, respecto al recurso de reconsideración se señala *"El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba..."*

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 078-2024-MDI-GDE/G de fecha 21 de junio de 2024, se apertura procedimiento administrativo sancionador contra la administrada Sra. Margarita Toledo Rondan, identificado con DNI N° 31655615, en calidad de propietaria del establecimiento MULTISERVICIOS "SAN MIGUEL", con RUC N° 10316556154, ubicado en la Av. Centenario S/N del Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz, misma que fue debidamente notificada mediante constancia de notificación el 04 de julio de 2024.

Que, FUT¹ N° 004399 de fecha 09 de julio de 2024, la administrada solicita reconsideración de la Resolución Gerencial N° 078-2024-MDI-GDE/G, toda vez que mediante Expediente N° 199847-0 se encuentra tramitando la Licencia de Funcionamiento.





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, mediante el Informe Administrativo N° 134-2024-MDI-GDE/F, de fecha 30 de mayo de 2024, se recomienda archivar definitivamente el procedimiento administrativo.

Que, las normas municipales generan vínculos jurídicos de derecho públicos entre municipalidades y los ciudadanos que se encuentran bajo su jurisdicción, cuyas facultades son ejercidas en función al interés público, resguardando los derechos de los administrados de acuerdo a los principios legales estipulados en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado mediante Resolución Gerencial N° 078-2024-MDI-GDE/G contra la administrada **Sra. Margarita Toledo Rondan, identificado** con DNI N° 316555615, en calidad de propietaria del establecimiento **MULTISERVICIOS "SAN MIGUEL"**, con RUC N° 103165556154, ubicado en la Av. Centenario S/N del Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO 2º: DEJAR sin efecto la Papeleta de Infracción N° 000259 – Notificación N° 066-2024-MDI-GDE/G, de fecha 09 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a la administrada según los formatos establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 166-2023-MDI.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



ECOR JORGE A. HIDALGO VILLACORTA
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO